

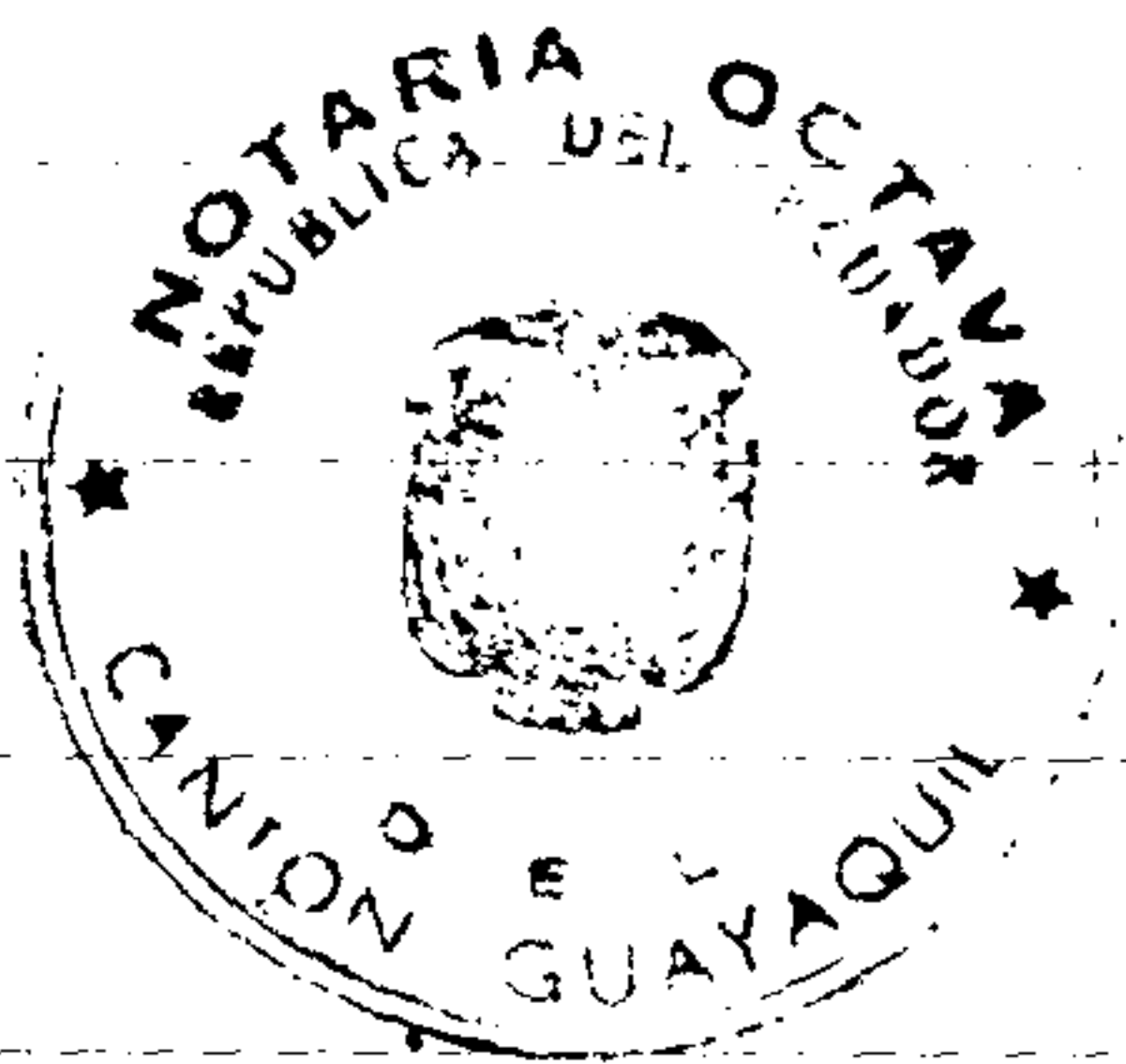


S/0.20

SERIE A

021

TERCERA COPIA CERTIFICADA.-



NUMERO: 178/71.- CONSTITUCION DE LA

SOCIEDAD ANONIMA DE CARACTER INDUS-

TRIAL "LABORATORIOS GUERRERO S.A."

CUANTIA: \$ 300.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, -

República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de Agosto de

mil novecientos setenta y uno, ante mí abogado L E O N O R -

G A N E P E R A , Notario Titular Octavo del Cantón, compare-

cen: los señores doctor ANGEL MEDARDO GUERRERO GUERRERO, de na-

cionalidad ecuatoriana, de profesión Químico, de estado civil ca-

sado, mayor de edad, por sus propios derechos; doña JUANA GUERRE-

RO HIDALGO, de nacionalidad ecuatoriana, dedicada a la dirección

de su hogar, de estado civil casada, mayor de edad, por sus pro-

prios derechos; don LAURO GUERRERO VANILLAS, de nacionalidad ecua-

turiana, de profesión empleado, de estado civil casado, mayor de

edad, por sus propios derechos; don JAIME ALFONSO GUERRERO HERE-

DIA, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, de es-

tado civil soltero, mayor de edad, por sus propios derechos; y,

doña PATRICIA NDEMI GUERRERO HEREDIA, de nacionalidad ecuatorie-

na, de profesión estudiante, mayor de edad, de estado civil sol-

tera, por sus propios derechos; todos domiciliados en esta ciu-

dad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy

fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

de Constitución de Compañía y a la que proceden con amplia y en-

tera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y do-

cumentos del tenor siguiente: Señor Notario: Dirvase usted auto-

rizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo



1 una en la cual consta la de constitución de una compañía anónima
2 de carácter industrial, que se contiene en las cláusulas siguientes:
3 tes:- C L A U S U L A P R I M E R A:- O T O R G A N T E S .
4 Intervienen en esta escritura como fundadores y cada uno por sus
5 propios derechos los señores doctor Angel Medardo Guerrero Guerrero
6 ro; doña Juana Guerrero Hidalgo, don Lauro Guerrero Varillas, don
7 Jaime Alfonso Guerrero Heredia y señorita doña Patricia Noemí --
8 Guerrero Heredia; todos los comparecientes ecuatorianos, mayores
9 de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Los nombrados
10 han decidido constituir una compañía anónima de carácter indus--
11 trial. Expresa que se sujetará a las Leyes ecuatorianas sobre la
12 materia y en particular a los Estatutos que se insertan a conti-
13 nuación:-----
14 C L A U S U L A S E G U N D A:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -
15 INDUSTRIAL " L A B O R A T O R I O S G U E R R E R O S . A ."
16 ARTICULO PRIMERO:- OBJETO Y DENOMINACION .- Constitúyese en
17 la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, una sociedad anó-
18 nima de carácter industrial que se denominará " LABORATORIOS GUE-
19 R R E R O S . A .", cuya finalidad primordial será dedicarse a elabore-
20 ción de productos Químicos, Farmacéuticos y Cosméticos en general
21 dentro del territorio nacional, y en particular en la ciudad de
22 Guayaquil; y a la realización de todo acto o contrato civil o mer-
23 cantil permitido por la Ley y que se relacione con la actividad
24 de la Empresa.-----
25 A R T I C U L O S E G U N D O:- D O M I C I L I O .- El do-
26 micilio de "LABORATORIOS GUERRERO S.A." será la ciudad de Guaya-
27 quil y la nacionalidad de la Empresa, ecuatoriana, pudiendo esta-
28 blecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, cuando las



S/ 0.20

SERIE A



1 necesidades de la Empresa así lo requieren.-----03

2 A R T I C U L O T E R C E R O :- P L A Z O .- El plazo de du-

3 ración de la Compañía es de cincuenta años que se contarán a par-

4 tir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro

5 Mercantil del Cantón Guayaquil.-----

6 A R T I C U L O C U A R T O :- C A P I T A L .- El Capital de

7 la compañía es de trescientos mil sucres, dividido en sesenta ac-

8 ciones nominativas, ordinarias, de cinco mil sucres cada una, --

9 suscritas por el Presidente y Gerente de la Compañía.-----

10 A R T I C U L O Q U I N T O :- R E S P O N S A B I L I D A D

11 Y V O T A C I O N .- Todo accionista es responsable por el valor

12 de su acción o acciones por los negocios de la compañía. Y en las

13 Juntas Generales cada acción de cinco mil sucres da derecho a un

14 voto. La compañía no reconocerá sino un solo propietario o repre-

15 sentante por cada acción.-----

16 A R T I C U L O S E X T O :- La propiedad de las acciones no-

17 minativas se prueba por su inscripción en los Libros de la Compa-

18 ñía y se transfiere mediante nota de cesión que deberá hacerse --

19 constar en el título correspondiente o en una hoja adherido al -

20 mismo firmada por quien la transfiere.-----

21 A R T I C U L O S E P T I M O :- La transferencia de dominio

22 de las acciones nominativas no surtirá efecto contra la Compañía

23 ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el

24 Libro de Acciones y Accionistas de la Empresa.- En todo caso se

25 observará lo que en esta materia dispone la Ley de Compañías.---

26 A R T I C U L O O C T A V O :- En el caso de adjudicación de

27 por partición judicial o venta forzosa, el Juez firmará las no--

28 tas y avisos respectivos. Si se tratara de partición extrajudi--

[Handwritten signature]

1 cial firmarán dichas notas y traspasos todas las partes que ha--
2 yan intervenido en ella.-----

3 A R T I C U L O N O V E N D :- Toda persona que adquiera la -
4 propiedad de una o más acciones, por herencia, compra o cualquier
5 otro título queda, por el mismo hecho, sometida a los Estatutos
6 de la Compañía, lo mismo que a las demás obligaciones o responsa-
7 bilidades como si ella las hubiera suscrito.-----

8 A R T I C U L O D E C I M O :- En caso de pérdida o destrucción
9 de una acción se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos
10 tres de la Ley de Compañías.-----

11 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :- A U M E N T O
12 D E C A P I T A L .- El capital social puede ser aumentado --
13 cuando así lo resuelve la Junta General de Accionistas con la --
14 concurrencia de por lo menos las dos terceras partes del capital
15 social pagado.- En segunda convocatoria, bastará la representa-
16 ción de la tercera parte del capital social pagado.-----

17 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :- Los accionistas
18 tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para -
19 suscribir las que se emitieren en cada caso de aumento de capital
20 social. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días si-
21 guientes a la publicación, por la prensa, del primer aviso del -
22 respectivo acuerdo de la Junta General.-----

23 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :- R E P R E -
24 S E N T A C I O N .- Los accionistas pueden hacerse re--
25 presentar en las Juntas Generales mediante mandatarios, pero los
26 administradores y comisarios de la Compañía no pueden ser apode-
27 rados. El poder conferido puede ser mediante una simple carta -
28 dirigida al Gerente de la Compañía.-----



S/0.20

SERIE A



ARTICULO DECIMO CUARTO.- DIRECCION
Y ADMINISTRACION.- La dirección de la Compañía
corresponde a la Junta General de Accionistas y la administración
de la misma al Presidente y Gerente, de acuerdo con la Ley y estos
Estatutos.-----
ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta Gene-
ral de Accionistas constituida en la forma que señalan los Esta-
tutos y la Ley, representa la suma de poderes y el gobierno supre-
mo de la Compañía y sus deliberaciones obligan a todos los socios
de la misma.-----
ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General
de Accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimes-
tre de cada año calendario (Enero, febrero o Marzo), previa cita-
ción hecha por la prensa en uno de los periódicos de mayor circu-
lación del domicilio de la Compañía con expresión de lugar día y
hora y objeto de la reunión y con ocho días de anticipación al -
día fijado para la reunión, convocatoria que la hará el Presiden-
te o Gerente de la Compañía, individual o conjuntamente; y la ex-
traordinaria cuando la convoquen dichos funcionarios, el Comisa-
rio o a solicitud del o de los accionistas que representen por lo
menos el veinticinco por ciento del capital social.- Se considera-
rá constituida legalmente si se halla representada por los concu-
rrentes a ella más de la mitad del capital pagado. Cuando no se -
reuna dicha representación se hará una segunda convocatoria por -
la prensa con ocho días de anticipación por lo menos, con expre-
sión del objeto, lugar, día y hora de la reunión y anunciándose -
que la Junta se constituirá sea cual fuere el número y representa-
ción de los accionistas que asistan. A toda junta deben ser espe-

cial e individualmente convocados los Comisarios de la Empresa.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO :- La Junta Gene-

ral de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente

constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del

territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que -

esté presente todo el capital social pagado y los asistentes, -

quienes deberán suscribir el acta correspondiente, acepten por

unanimidad la celebración de la junta así como los asuntos a tra-

tarse en la misma.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO :- La Junta Gene-

ral de Accionistas será dirigida por el Presidente de la Compa-

ña y la oficia como Secretario el Gerente de la misma.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO :- Son atribuciones

de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar Presidente, Geren-

te y Comisarios de la Compañía; b) Suspender o sustituir a dichos

funcionarios cuando a juicio de la Junta hubiere suficiente moti-

vo para ello; c) La consideración, aprobación o modificación de

la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas

y proyecto de distribución de utilidades, e informe de los Comi-

sarios presentados por los funcionarios respectivos; d) Resolver

acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de

la Compañía y sobre el aumento y disminución de capital de la -

misma; e) Aprobar toda reforma que se quiera introducir al Esta-

tuto Social; f) Autorizar toda clase de compra, venta o hipoteca

de inmuebles en que intervenga la Empresa; y g) Resolver todas

las demás cuestiones sometidas a su consideración por los funcio-

narios o accionistas de la Compañía y que consten en la convoca-

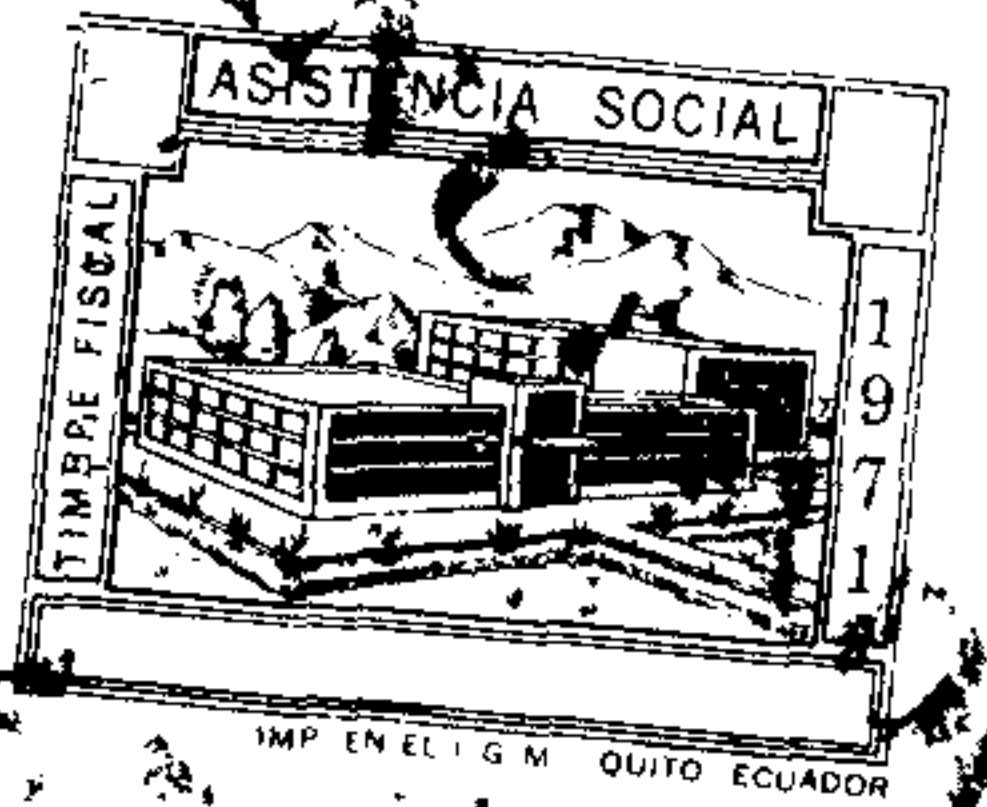
toria.-----

I
05



S/ 0.20

SERIE A



1 ARTICULO VIGESIMO :- Salvo las excepciones pre-
2 vistas en la Ley las resoluciones de Junta General de Accionistas
3 se tomarán por mayoría de votos del capital ^{/pagado/} concurrente a la reu-
4 nión, y, acordadas, obligan a todos y cada uno de los accionistas
5 aun cuando no hubieren concurrido a la sesión.-----

6 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA .- La representación legal de la --
7 Compañia la ejercerán conjuntamente el Presidente y Gerente de la
8 Empresa, en todos los actos administrativos, judiciales y extra-
9 judiciales en que intervenga ésta.-----

10 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :- El Presiden-
11 te y Gerente de la Compañia serán designados por la Junta General
12 de Accionistas por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos
13 indefinidamente. El Presidente y Gerente de la Compañia tendrán
14 que ser necesariamente accionistas de la Empresa.-----

15 ARTICULO VIGESIMO TERCERO :- Corresponde
16 al Gerente: a) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias
17 de Junta General de Accionistas; b) Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Dirigir los
19 negocios y administración de la Compañia de conformidad con la -
20 Ley y el Estatuto social; d) Dirigir y vigilar la contabilidad y
21 correspondencia de la Compañia; e) Suscribir conjuntamente con el
22 Presidente de la Compañia los títulos de las acciones; f) Presen-
23 tar el informe anual de labores de la Empresa; g) Abrir, cerrar
24 y girar conjuntamente con el Presidente las cuentas corrientes -
25 que tenga la Compañia en las instituciones bancarias del país; y
26 h) Las más amplias facultades y atribuciones dentro de la adminis-
27 tración de la Compañia.-----
28

ARTICULO VIGESIMO CUARTO :- El Presiden-

te tendrá el más amplio control y vigilancia en las operaciones y negocios de la Compañía.- Corresponde al Presidente: a) convocar a las sesiones de Junta General; b) presidir las sesiones de Junta General; c) firmar los títulos de las acciones conjuntamente con el Gerente de la Compañía; d) sustituir al Gerente en caso de falta, renuncia o impedimento de dicho funcionario, o, por encargo de éste mientras dure su ausencia; y e) girar conjuntamente con el Gerente de la Empresa contra las cuentas corrientes -- que ésta tenga en las instituciones bancarias del país.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO :- DE LOS

COMISARIOS .- Para fiscalizar la contabilidad de la Compañía y su administración, la Junta General de Accionistas nombrará anualmente dos Comisarios, uno Principal y otro Suplente.----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO :- Son atribucio-

nes del Comisario fiscalizar los libros y operaciones de la Compañía, informar anualmente a la Junta General de Accionistas acerca de la situación financiera de la Empresa y sobre el balance general y las cuentas presentadas por la administración; y en caso de urgencia, convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas.-----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO :- En caso de

que la Compañía resuelva su disolución y liquidación, ésto se reglamentará de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia contiene la Ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO :- Las disposi-

ciones de estos Estatutos pueden reformarse en cualquier tiempo, conforme al objeto y fines específicos de la Compañía. Dichas mo-



SERIE A



1 modificaciones y reformas se resolverán en Junta General de Accio-
2 nistas y en una sola sesión.-----

3 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO :-** La duda so-
4 bre la inteligencia de cualquier artículo de estos estatutos se-
5 rá resuelto por la Junta General de Accionistas en una sola dis-
6 cusión primando siempre el interés de la Empresa.-----

7 **CLAU S U L A T E R C E R A :-** El capital de la Compañía es
8 como queda indicado ya, de TRESCIENTOS MIL SUCHES (Q 300.000,00).
9 dividido en sesenta acciones ordinarias nominativas de cinco mil
10 sucres cada una; capital que se encuentre totalmente suscrito -
11 y pagado en un veinticinco por ciento, tal como se comprueba con
12 el certificado de depósito otorgado por el First National City -
13 Bank de Guayaquil, el mismo que se insertará como documento habi-
14 litante a este contrato.-----

15 **CLAU S U L A C U A R T A :-** Otras estipulaciones.- Los pro-
16 motores de la Compañía "LABORATORIOS GUERRERO S.A.", no hemos
17 reservado en nuestro provecho corretaje o beneficio particular -
18 tomado del capital social o representado en acciones u obligacio-
19 nes de beneficio. se autoriza expresamente al promotor doctor An-
20 gel Guerrero para solicitar a la Intendencia de Compañías Anóni-
21 mas la aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del con-
22 trato social así como las demás diligencias necesarias para que
23 la Empresa constituida tenga plena vida jurídica. Igualmente se
24 autoriza para que haga la primera convocatoria de Junta General -
25 de Accionistas.-----

26 **CLAU S U L A Q U I N T A :-** LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO
27 DE LA CAJA.- El capital suscrito y la parte pagada del mismo se ha -
28 integrado de la siguiente manera: P r i m e r o.- El señor doctor

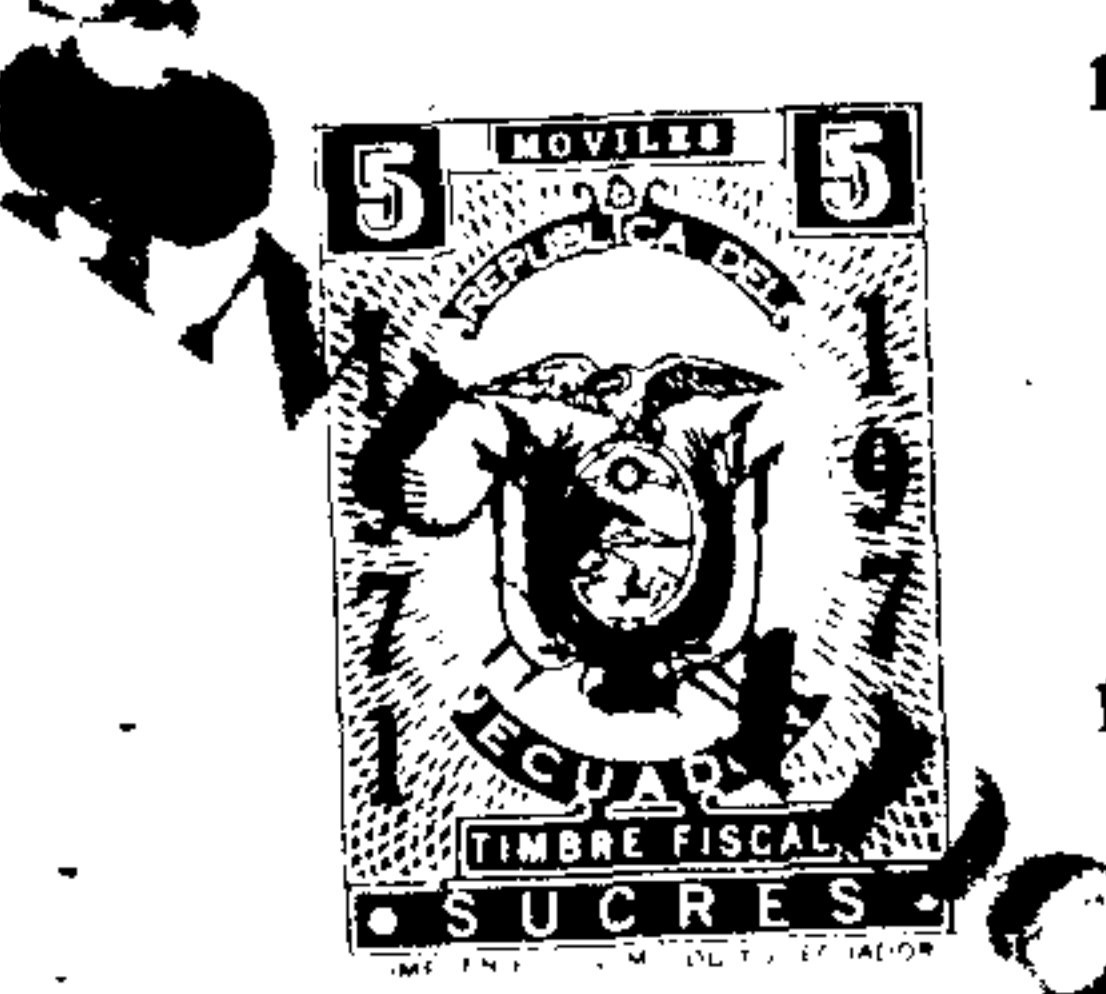
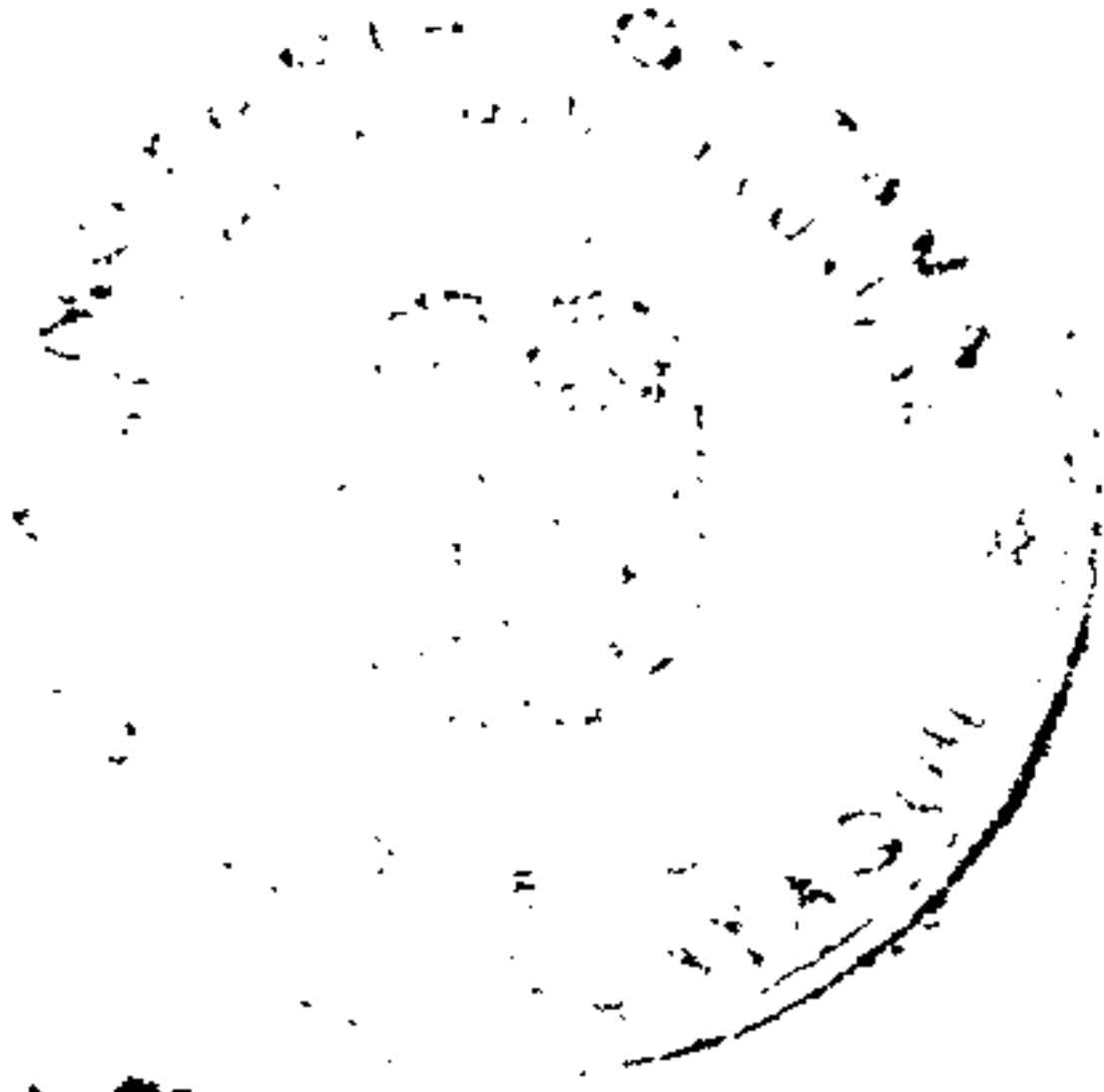
Angel Medardo Guerrero Guerrero se ha suscrito a cuarenta acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una, y ha pagado en la Caja de la Compañia la suma de cincuenta mil sucres, que corresponde a la cuarta parte del valor de las acciones a que se ha suscrito.- S e g u n d o .- El señor don Lauro Guerrero Varillas se ha suscrito a cinco acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una y ha pagado en la Caja de la Compañia la suma de seis mil doscientos cincuenta sucres que corresponden a la cuarta parte del valor de las acciones a que se ha suscrito.- T e r c e r o .- La señora doña Juana Guerrero Hidalgo se ha suscrito a cinco acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una y ha pagado en la Caja de la Compañia la suma de seis mil doscientos cincuenta sucres que corresponden a la cuarta parte del valor de las acciones a que se ha suscrito. C u a r t o .- La señorita doña Patricia Guerrero Heredia se ha suscrito a cinco acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una y ha pagado en la Caja de la Compañia la suma de seis mil doscientos cincuenta sucres que corresponden a la cuarta parte del valor de las acciones a que se ha suscrito.- Q u i n t o .- El señor Jaime Guerrero Heredia se ha suscrito a cinco acciones nominativas ordinarias de cinco mil sucres cada una y ha pagado en la Caja de la Compañia la suma de seis mil doscientos cincuenta sucres que corresponden a la cuarta parte del valor de las acciones a que se ha suscrito.-----

C L A U S U L A S E X T A :- La parte no pagada del capital suscrito será cubierta por los accionistas en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, debiéndose hacer dichos pagos



S/ 0.20

SERIE A



1 directamente en la Caja de la Compañía. Unada, señor Notario, se
2 dignará agregar los demás cláusulas de estilo.- firmado) Doctor
3 Jorge Luis Rojas - Abogado - Registro ciento quince".- Hasta aquí
4 la minuta que queda elevada a escritura pública. Queden agregados
5 a el Registro formando parte integrante de la presente escritura
6 los comprobantes de pago de impuestos para los Colegios Naciona-
7 les Aguirre Abad y Dolores Sucre, Fiscal de Timbres, los certifi-
8 cados de no deber al fisco de cada uno de los otorgantes conferi-
9 do por la oficina de la Jefatura Provincial de Recaudaciones del
10 Guayas y el certificado de depósito del capital social otorgado
11 por el First National City Bank. Leída esta escritura de princi-
12 pio a fin por mí, el Notario, en este vez a los comparecientes -
13 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y -
14 firman en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- firmado:- doctor An-
15 gel Guerrero Guerrero.- Cédula de Ciudadanía número: cero nueve-
16 cero doscientos quince mil sesenta.- Cédula Orientalista número:
17 quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte y uno.- Cédula
18 Tributaria número: ciento quince mil quinientos cuarenta.- Certi-
19 ficado de Votación: Parroquia Tarquí.- firmado:- Juana Guerrero.-
20 Cédula de Ciudadanía número: cero nueve - cero trescientos diez
21 y seis mil ochocientos veinte y cinco.- Cédula Orientalista núme-
22 ro: quinientos sesenta y cinco mil seiscientos diez y nueve.- fir-
23 mado:- Lauro Guerrero Varillas.- Cédula de Ciudadanía número: ce-
24 ro nueve - cero doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y
25 ocho.- Cédula Orientalista número: quinientos sesenta y cinco mil
26 seiscientos veinte.- Cédula Tributaria número: cero cuarenta y -
27 dos mil quinientos cinco.- Certificado de Votación: Parroquia Tar-
28 qui.- firmado:- Jaime Guerrero Heredia.- Cédula de Ciudadanía nú-

1 **mero: cero nueve - cero trecientos noventa y seis mil novecien-**
2 **tos treinta y cinco.- Cédula Orientalista número: quinientos se-**
3 **senta y cinco mil seiscientos veinte y tres.- Cédula Tributaria**
4 **número: cero cuarenta y dos mil quinientos cuatro.- Certificado**
5 **de Votación: Parroquia Tarquí.- firmado:- Patricia Guerrero H.--**
6 **Cédula de Ciudadanía número: cero nueve - cero ciento ochenta y**
7 **ocho mil ochocientos veinte y cinco.- Cédula Orientalista número:**
8 **quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte y uno.- Cédula**
9 **Tributaria número: cero cuarenta y dos mil quinientos tres.- Cer-**
10 **tificado de Votación: Parroquia Tarquí.- EL NOTARIO firmado: L.-**
11 **Geme Peña.- DOCUMENTOS HABILITANTES :- "First National City Bank**
12 **Established mil ochocientos doce - Pichínche cuatrocientos doce**
13 **Guayaquil, Ecuador - Cable Address "Citibank" - Apertado cinco mil**
14 **ochocientos ochenta y cinco - In Reply Please Quote LNT/mt.- Ago-**
15 **to trece, mil novecientos setenta y uno.- Señores Angel Guerrero**
16 **Guerrero - Lauro Guerrero Varillas - Jaime Guerrero Heredia.- Se-**
17 **ñoritas: Patricia Noemí Guerrero Heredia - Juana Guerrero Hidel-**
18 **go.- "Certificamos que hemos recibido del doctor Angel Guerrero**
19 **Guerrero Cincuenta mil sucres; señor Lauro Guerrero Varillas Seis**
20 **Mil Doscientos Cincuenta Sucres; señor Jaime Guerrero Heredia --**
21 **Seis Mil Doscientos Cincuenta Sucres; señorita Juana Guerrero Hi-**
22 **delgo Seis Mil Doscientos Cincuenta Sucres; señorita Patricia --**
23 **Noemí Guerrero Heredia Seis Mil Doscientos Cincuenta Sucres, que**
24 **totaliza la cantidad de Setenta y Cinco Mil Sucres :-----**
25 **(\$ 75.000,00), que depositan en una Cuenta Especial de Integre-**
26 **ción de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la -**
27 **Compañía en formación que se denominará "LABORATORIOS GUERRERO -**
28 **S.A.".- El valor correspondiente a este Certificado será puesto**



S/ 0,20

SERIE A



1 en Cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compa-
 2 ñía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar
 3 al Banco la respectiva Documentación que compruebe esa Constitu-
 4 ción. En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la
 5 Compañía y desistieren de ese propósito las personas que han reci-
 6 bido este Certificado, para que se les pueda devolver el valor -
 7 respectivo, deberán devolver al Banco el presente Certificado o-
 8 riginal". firmado) Hugo Ochoa Pro-Gerente".- "Señor Jefe Provin-
 9 cial de Recaudaciones del Guayas.- Doctor Angel Guerrero Guerrero,
 10 a usted, atentamente, solicita: Que se me confiera el ple de la -
 11 presente una certificación en la que conste que no soy deudor de
 12 impuesto alguno al Fisco ecuatoriano. Se me devolverá original lo
 13 actuado. firmado) Angel Guerrero G.- Cédula Identidad número: cero
 14 nueve - cero dos uno cinco cero seis cero.- Cédula Orientalista
 15 número: cinco seis cinco seis dos uno.- Cédula Tributaria número:
 16 uno uno cinco cinco cuatro cero.- Presentada el día de hoy agosto
 17 dieciocho de mil novecientos setenta y uno a las tres y cuarenta
 18 y cinco minutos de la tarde.- Jefatura de Recaudaciones del Gua-
 19 yas: Pase a los Departamentos de Estadística y Legal, para que u-
 20 na vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicitado.
 21 Guayaquil, agosto dieciocho de mil novecientos setenta y uno.- fir-
 22 mado) Galo Martínez Franco.- Hay un sello.- Proveyó y firmó el -
 23 Decreto anterior el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recauda-
 24 ciones del Guayas.- Guayaquil, agosto dieciocho de mil novecientos
 25 setenta y uno.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento del
 26 decreto que antecede y revisado los archivos de este Departamen-
 27 to Certifico: Que el señor Doctor Angel Guerrero Guerrero, no es deu-
 28 dor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil,

veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y uno. Lo Certi-
fico.- firmado) Carlos Luis Suárez Lecero - Jefe de Notificacio-
nes, Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas -
Ventanilla número nueve.- Departamento Legal.- De acuerdo a lo -
dispuesto por el señor Gelo Martínez F., Jefe de Recaudaciones -
del Guayas y una vez revisados los archivos de este departamento
Certifico: que el señor doctor Angel Guerrero Guerrero, no tiene
juicio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha. Guaya-
quil, Agosto veinticinco de mil novecientos setenta y uno. Lo --
certifico. Secretario firmado) Alsino Ramirez Estrada Abogado Se-
cretario Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.
De conformidad con los informes presentados por los Departamentos
de Estadística y Legal, el señor doctor Angel Guerrero Guerrero,
no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta
la presente fecha.- Guayaquil, agosto veinticinco de mil novecien-
tos setenta y uno.- Gelo Martínez F.- Jefe Provincial de Recauda-
ciones del Guayas.- Hay un sello".- "Señor Jefe Provincial de Re-
caudaciones del Guayas. Jaime Alfonso Guerrero Heredia, a usted,
atentamente, solicito: Que se sirva disponer que por Secretaría
se certifique que el suscrito no es deudor del Fisco ecuatoriano
hasta la presente fecha.- firmado) J. Guerrero.- Cédula Identidad
cero nueve - cero tres nueve seis nueve tres cinco - Cédula Orien-
talista número: cinco seis cinco seis dos tres.- Cédula Tributa-
ria número: cero cuatro dos cinco cero cuatro - Presentada el día
de hoy agosto dieciocho de mil novecientos setenta y uno a las -
tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.- Jefatura de Recua-
daciones del Guayas: Pase a los Departamentos de Estadística y Le-
gal, para que una vez hechas las debidas verificaciones se conce-



S/ 0.20

SERIE A



da la solicitada.- Guayaquil, agosto dieciocho de mil novecientos
setenta y uno.- firmado) Galo Martínez F.- Proveyó y firmó el De-
creto anterior el señor Galo Martínez Franco, Jefe de Recaudacio-
nes del Guayas.- Guayaquil, agosto dieciocho de mil novecientos
setenta y uno.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento del
decreto que antecede y revisado los archivos de este Departamen-
to. Certifico: Que el señor Jaime Alfonso Guerrero Heredia, no
es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.-Gua-
yaquil, diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y uno.-
Lo Certifico.- firmado) Carlos Luis Suárez Lecero Jefe de Notifi-
cación, Estadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Gua-
yas - Departamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor
Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revi-
sados los Archivos de este departamento Certifico: Que el señor
Jaime Alfonso Guerrero Heredia, no tiene juicio alguno pendiente
de pago hasta la presente fecha. Guayaquil, Agosto diecinueve de
mil novecientos setenta y uno. Lo certifico.- Secretario Alvaro
Rojas Estrada - Abogado - Secretario Departamento Jurídico Ofi-
cina Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con los informes
presentados por los Departamentos de Estadística y Legal, el se-
ñor Jaime Alfonso Guerrero Heredia, no es deudor de impuestos a
esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guaya-
quil, Agosto diecinueve de mil novecientos setenta y uno.- firma-
do) Galo Martínez F. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.
Hay un sello".- "Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-
yas. Leuro Guerrero Varillas, a usted, atentamente, digo: Que se
sirva disponer que por Secretaría se me confiera el pie de la --
presente solicitud una certificación en la que conste que a la -

1 fecha no soy deudor del Fisco ecuatoriano. Se me devolviera usaya-
2 nal lo actuado. firmado) L. Guerrero V.- Cédula Identidad número
3 cero nueve - cero dos seis cuatro uno tres ocho.- Cédula Orienta-
4 lista número cinco seis cinco seis dos cero.- Cédula Tributaria
5 número cero cuatro dos cinco cero cinco.- Presentada el día de -
6 hoy agosto dieciocho de mil novecientos setenta y uno a las tres
7 y cuarenta y cinco minutos de la tarde. Jefatura de Recaudaciones
8 del Guayas: Paso a los Departamentos de Estadística y Legal, para
9 que una vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo soli-
10 citado.- Guayaquil, agosto dieciocho de mil novecientos setenta
11 y uno. firmado) Galo Martínez F. Jefe Provincial de Recaudacio-
12 nes del Guayas - Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Ga-
13 lo Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil,
14 agosto dieciocho de mil novecientos setenta y uno.- Departamento
15 de Estadística.- En cumplimiento del decreto que antecede y revi-
16 sado los archivos de este Departamento. Certifico: Que el señor
17 Lauro Guerrero Varillas no es deudor del Fisco en esta Jefatura
18 hasta la presente fecha. Guayaquil, diecinueve de Agosto de mil
19 novecientos setenta y uno. Lo Certifico. firmado) Carlos Luis -
20 Suárez Lecero Jefe de Notificaciones, Estadística y Archivo Jefa-
21 tura de recaudaciones del Guayas.- Departamento Legal.- De acuer-
22 do a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F. Jefe de Recauda-
23 ciones del Guayas y una vez revisados los archivos de este departa-
24 tamento Certifico: Que el señor Lauro Guerrero Varillas, no tie-
25 ne juicio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha. Gua-
26 yaquil, Agosto, diecinueve de mil novecientos setenta y uno. Lo
27 certifico.- Secretario, Alsino Ramírez Estrada Abogado Secrete-
28 rio Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- Dg

10



S/0.20

SERIE A



1 conformidad con los informes presentados por los Departamentos -
2 de Estadística y Legal, el señor Leoro Guerrero Verillas, no es
3 deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la --
4 presente fecha.- Guayaquil, Agosto diecinueve de mil novecientos
5 setenta y uno.- (firmado) Luis Martínez F.- Jefe Provincial de Re-
6 caudaciones del Guayas.- Hay un sello.- "Señor Jefe Provincial
7 de Recaudaciones del Guayas. Juana Guerrero Hidalgo, a usted, a-
8 tentamente, digo: que se sirva disponer que por Secretaría se me
9 confiera una certificación en la que conste que a la fecha no soy
10 deudora del Fisco ecuatoriano. Se me devolverá original lo actua-
11 do. (firmado) Juana Guerrero.- Cédula Identidad número: cero nue-
12 ve - cero tres uno seis ocho dos cinco.- Cédula Orientalista nú-
13 mero: cinco seis cinco seis uno nueve.- Cédula Tributaria número:
14 seis nueve uno dos dos (Excepción).- Presentada el día de hoy ago-
15 so dieciocho de mil novecientos setenta y uno a las tres y cuaren-
16 ta y cinco minutos de la tarde.- Jefatura de Recaudaciones del -
17 Guayas: Pese a los Departamentos de Estadística y Legal, para que
18 una vez hechas las debidas verificaciones se conceda lo solicita-
19 do.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos setenta y uno.
20 (firmado) Luis Martínez F. Jefe Provincial de Recaudaciones del -
21 Guayas.- Proveyó y firmó el Decreto anterior el señor Luis Martí-
22 nez Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, agosto
23 dieciocho de mil novecientos setenta y uno.- Departamento de Es-
24 tadística.- En cumplimiento del decreto que antecede y revisado
25 los archivos de este Departamento. Certifico: Que la señorita Ju-
26 na Guerrero Hidalgo no es deudora del Fisco en esta Jefatura has-
27 ta la presente fecha.- Guayaquil, diecinueve de Agosto de mil no-
28 vecientos setenta y uno. Lo Certifico. (firmado) Carlos Luis Suñ-

[Handwritten signature]

1 rez Lecaro Jefe de Notificación, Estadística y Archivo Jefatura
2 de Recaudaciones del Guayas.- Departamento Legal.- De acuerdo a
3 lo dispuesto por el señor Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones
4 del Guayas y una vez revisados los archivos de este departamento
5 Certifico: Que la señorita Juana Guerrero Hidalgo, no tiene jui-
6 cio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha, Guayaquil,
7 Agosto diecinueve de mil novecientos setenta y uno. Lo certifico.
8 firmado, Secretario.* De conformidad con los informes presentados
9 por los Departamentos de Estadística y Legal, la señorita Juana
10 Guerrero Hidalgo, no es deudora de impuestos a esta Jefatura de
11 Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, agosto dieci-
12 nueve de mil novecientos setenta y uno.- firmado) Galo Martínez
13 F.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello".-
14 Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. Patricia Noe-
15 mí Guerrero Heredia, a usted, atentamente, solicito: Que se sirva
16 disponer que por Secretaría se me de una certificación en la que
17 conste que a la fecha no soy deudora del Fisco ecuatoriano. Se -
18 me devolverá original lo actuado. firmado) Patricia Guerrero H.-
19 Cédula Identidad número: cero nueve - cero uno ocho ocho ocho dos
20 cinco.- Cédula Orientalista número: cinco seis cinco seis dos --
21 uno.- Cédula Tributaria número: cero cuatro dos cinco cero tres.
22 Presentada el día de hoy agosto dieciocho de mil novecientos se-
23 tenta y uno a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.-
24 Jefatura de Recaudaciones del Guayas; Pase a los Departamentos -
25 de Estadística y Legal, para que una vez hechas las debidas veri-
26 ficaciones se conceda lo solicitado.-Guayaquil, agosto dieciocho
27 de mil novecientos setenta y uno.- firmado) Galo Martínez F. Jefe
28 de Recaudaciones del Guayas.-Guayaquil, agosto dieciocho de mil

I
11



S/ 0.20

SERIE A



1 novcientos setenta y uno.- Pfoveyó y firmó el Decreto anterior
2 el señor Gelo Martínez Franco.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.
3 Departamento de Estadística.- En cumplimiento del decreto que an-
4 tecede y revisado los archivos de este Departamento. Certifico:-
5 Que la señorita Patricia Noemí Guerrero Heredia, no es deudora -
6 del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.-Guayaquil, die-
7 cinueve de Agosto de mil novecientos setenta y uno.- Lo Certifi-
8 co. firmado) Carlos Luis Suárez Lecero Jefe de Notificación, Es-
9 tadística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Depar-
10 tamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el señor Gelo Martí-
11 nez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los -
12 archivos de este departamento Certifico: Que la señorita Patricia
13 Noemí Guerrero Heredia, no tiene Juicio alguno pendiente de pago
14 hasta la presente fecha. Guayaquil, Agosto diecinueve de mil nove-
15 cientos setenta y uno. Lo certifico.- Secretario firmado) Alsinó
16 Ramírez Estrada - Secretario Departamento Jurídico Oficina Recau-
17 daciones del Guayas - Abogado.- De conformidad con los informes
18 presentados por los Departamentos de Estadística y Legal, la seño-
19 rita Patricia Noemí Guerrero Heredia, no es deudora de impuestos
20 a este Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.-Guaya-
21 quil, agosto diecinueve de mil novecientos setenta y uno.- firma-
22 do) Gelo Martínez F.- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas
23 Hay un sello).- C O M P R O B A N T E S D E P A G O :-----
24 "Número noventa y un mil trescientos noventa y dos.- Por: Seiscien-
25 tos sucres.- Colegio Nacional "Aguirre Abad" - Colecturía.- Reci-
26 bi de Laboratorios Guerrero S.A., la suma de seiscientos sucres,
27 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre Abad"
28 y "Dolores Sucre".- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públi-

[Handwritten signature]

1 cas.- impuesto sobre la Cuentía de trescientos mil sucres.- Gua-
2 yaquil, Agosto veintiseis de mil novecientos setenta y uno.-Una
3 firma ilegible: El Colector.- Notaría Octava.- Orden número noven-
4 ta y seis mil ochocientos veintiseis.- Hay un sello".-----
5 "Uno-R novecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y ocho
6 Ministerio de Finanzas - Jefatura Provincial de Recaudaciones de
7 Guayas - Fecha: Agosto-veinticinco-setenta y uno-noventa mil dos-
8 cientos treinta y cuatro RB .- Nombre: Notaría Octava del Cantón
9 Guayaquil.- Por concepto de: Constitución de Compañía que otorga:
10 Laboratorios Guerrero S.A.- Cuentía: trescientos mil sucres.-Cód-
11 digo: ciento un mil setecientos.- Rubro: TASAS JUDICIALES.- Valor:
12 ciento treinta sucres.- Total: Ciento treinta sucres.- BR/ Una -
13 firma ilegible: Jefe de Recaudaciones o Recibidor".-----
14 "Uno-R noventa y nueve - sesenta y nueve - cero cero.- Ministerio
15 de Finanzas - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas -
16 Fecha: veinticinco - Agosto - setenta y uno MM. noventa mil dos-
17 cientos treinta y seis.- Nombre: Notario Octavo del Cantón Guaya-
18 quil - Por concepto de: Contrato de Constitución de Compañía Otorga:
19 ge: Laboratorios Guerrero S.A.- Cuentía: Trescientos mil sucres.
20 Código: ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fiscales.- Valor:-
21 dos mil novecientos noventa y ocho sucres cincuenta centavos.---
22 Código: ciento un mil ciento treinta y tres.- Rubro: Asistencia
23 Social.- Valor: veinte sucres.- Total: Tres mil dieciocho sucres
24 cincuenta centavos.- Una firma ilegible: Jefe de Recaudaciones o
25 Recibidor".- " Uno-R noventa y nueve - sesenta y ocho - noventa
26 y nueve - Ministerio de Finanzas Jefatura Provincial de Recauda-
27 ciones de Guayas - Fecha: veinticinco- Agosto - setenta y uno MM.
28 noventa mil doscientos treinta y cinco - Nombre: Notaría Octava



S/ 0,20

SERIE A



1 del Cantón Guayaquil.- Por concepto de: Contrato de Emisión de -
2 Acciones otorga: Laboratorios Guerrero S.A.- Cuentas: Trecientos
3 mil sucres.- Código: ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fisco-
4 les.- Valor: Mil doscientos sucres.- Código: ciento un mil ciento
5 treinta y tres.- Rubro: Asistencia Social.- Valor: Ciento veinte
6 sucres.- Total: Mil trecientos veinte sucres.- Una firma ilegí-
7 ble: Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Enmendado: pagado.- En-
8 tre líneas: pagado.- Vale.-

9 Es fiel copia de su original que consta en el protocolo del año
10 mil novecientos setenta y uno.- En fé de ello confiero esta TER-
11 CERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, a veinte y siete de -
12 Agosto de mil novecientos setenta y uno.- EL NOTARIO .-

[Handwritten signature]

16 Certifico: Que de conformidad con la Resolución número 1.470 -
17 del Intendente de Compañías, he inscrito con fecha de hoy la -
18 escritura pública de Constitución de la Compañía " LABORATORIOS
19 GUERRERO S.A.", y la susodicha Resolución de fojas Mil novecien-
20 tos once a Mil novecientos treinta y seis Número Ochenta y ocho
21 del Registro Mercantil, en Libro de Industriales y anotada bajo
22 el número Quince mil ochocientos doce del Repertorio.- Guayaquil,
23 dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.- Por
24 el Registrador de la Propiedad.- *[Handwritten signature]*

28 Certifico: Que con fecha de hoy queda archivada la segunda copia

1 de la escritura pública que contiene la Constitución de la Com-
2 paña " LABORATORIOS GUERRERO S.A.", y de la Resolución número
3 1.470 del Intendente de Compañías, con arreglo al artículo 155
4 de la Ley de Compañías,.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre
5 de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Pro-
6 piedad.- Enmendado: archivada.- Vale.- *[Signature]*

7
8
9
10 Certifico: Que con fecha de hoy se han archivado los comproban-
11 tes de pagos de Registro, Defensa Nacional, Timbres y Cámara de
12 Comercio de la Compañía " LABORATORIOS GUERRERO S.A.".- Guaya-
13 quil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y
14 uno.- Por el Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

15
16
17
18
19 CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente
20 al día miércoles veinte y dos de Septiembre de mil novecientos se-
21 tenta y uno (año 88) Nº 31.454, se ha publicado un extracto de la
22 escritura pública de Constitución de la compañía anónima denomina-
23 da "LABORATORIOS GUERRERO S.A.", con la razón de su aprobación.-
24 Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.971.-



25
26 *[Signature]*
27 Lcdo. Marcelo Santos Vera
28 SECRETARIO